



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL GUÍA DE TRÁMITES

DIVORCIO

- ✚ **ADMINISTRATIVO:** Procede cuando no existen bienes en común ni hijos, o bien cuando los hijos son mayores de edad.
- ✚ **VOLUNTARIO JUDICIAL CON CONVENIO:** Cuando hay hijos y/o bienes.
- ✚ **NECESARIO:** No habiendo voluntad de alguna de las partes, cualquiera de los cónyuges puede demandar ante un juez de la 1ª Instancia competente la disolución del vínculo matrimonial, señalando alguna de las causales contenidas en el artículo 141 del Código Civil.

ADMINISTRATIVO

Requisitos:

- a) Escrito de petición en original y copia, dirigido al Encargado del Registro Civil, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" que no se procrearon hijos o, habiéndolos, estos son mayores de edad y no dependen económicamente de los padres, acreditando con documentos su solvencia económica; que no hay bienes y que la cónyuge no se encuentra en estado de gravidez.
- b) Copia de acta de matrimonio. (Si se casaron en otro municipio/ciudad deberá ser certificada actualizada no mayor a 3 meses)
- c) Copia de acta de nacimiento de ambos (legible). (Si se registraron en otro municipio/ciudad deberá ser certificada actualizada no mayor a 3 meses)
- d) Copia de identificación oficial vigente de ambos. (El día de la firma deben presentar original y uno de los interesados deberá acreditar ser vecino de Veracruz, Ver.)
- e) Dos testigos mayores de edad, que sepan firmar, mexicanos (presentarse con identificación oficial vigente en original y copia). Se presentarán el día de la firma.
- f) Copia de Acta de nacimiento de los hijos, aunque sean mayores de edad, copia del INE y comprobar ingresos de su trabajo (si no pueden comprobar ingresos, hacer un escrito firmado por ellos donde manifiesten que no dependen de sus padres.)
- g) Análisis de no gravidez, los cuales tienen vigencia de 15 días, pero este deberá ser presentado a la brevedad.

COSTO: NORMAL: \$ 3,562.00

URGENTE: NO APLICA

LUGAR DE PAGO: REGISTRO CIVIL (MODULO DE PAGO)

VOLUNTARIO JUDICIAL CON CONVENIO

Requisitos:

- a) Oficio de petición del Juez que disolvió el matrimonio.
- b) Copias certificadas del convenio, ratificación y resolución del Juez, así como el auto que declare que la resolución ha causado ejecutoria.
- c) Copia de Acta de matrimonio.
- d) Copia de acta de nacimiento de los divorciantes (legible). (Si se registraron en otro municipio/ciudad deberá ser certificada actualizada no mayor a 3 meses)
- e) Copia de Acta de nacimiento de los hijos.
- f) Copia de identificación oficial vigente de los divorciantes.

COSTO: NORMAL: \$ 2,834.00

URGENTE: \$ 5,666.00

LUGAR DE PAGO: REGISTRO CIVIL (MODULO DE PAGO)

INCAUSADO (NECESARIO)

Requisitos:

- a) Oficio del Juez que ordene se levante el acta de divorcio.
- b) Copia certificada de la sentencia y el auto que certifique causo ejecutoria.
- c) Copia de Acta de matrimonio.
- d) Copia de identificación oficial vigente de los divorciantes o uno de ellos.
- e) Copia de acta de nacimiento de los divorciantes o uno de ellos (**legible**). (Si se registraron en otro municipio/ciudad deberá ser certificada actualizada no mayor a 3 meses)
- f) Copia de Acta de Nacimiento de los hijos cuando los hay en el matrimonio.

COSTO: NORMAL: \$ 2,834.00

URGENTE: \$ 5,666.00

LUGAR DE PAGO: REGISTRO CIVIL (MODULO DE PAGO)